



NACIONAL



**DECRETO 262/1995**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Apruébase un convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por el que se acordó la modificación parcial de los convenios referidos al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Profesor Doctor Juan P. Garrahan”

Del: 21/02/1995; Boletín Oficial 27/02/1995.

VISTO el expediente N° 2002-13030-94-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones obra el convenio suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES por el que se acordó la modificación parcial de los convenios referidos al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “PROFESOR DOCTOR JUAN P. GARRAHAN”, suscriptos entre las partes el 9 de abril de 1987 y el 7 de abril de 1989 y aprobados por los Decretos Nros. [598/87](#) y [815/89](#) respectivamente.

Que las modificaciones convenidas tienden a reafirmar el actual carácter jurisdiccional nacional del Establecimiento, asegurándose su sostenimiento presupuestario y estableciéndose a la vez la integración de su Consejo de Administración.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que en consecuencia nada obsta para aprobar el Convenio suscripto entre las partes con fecha 29 de agosto del año 1994.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL está facultado para dictar el presente por el artículo 4° de la [Ley N° 17.102](#).

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES con fecha 29 de agosto del año 1994, que como Anexo I forma parte integrante del presente y refiere a la modificación parcial de los anteriores suscriptos entre las partes los días 9 de abril de 1987 y 7 de abril de 1989 y aprobados por Decretos Nros. [598/87](#) y [815/89](#) respectivamente.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Menem; Alberto J. Mazza.

ANEXO I



ANEXO I

-----Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado por su titular, doctor don Alberto José MAZZA, en adelante "EL MINISTERIO" y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, representado por el señor Intendente, doctor don Saúl BOUER, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan celebrar el presente convenio referido al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Profesor doctor JUAN P. GARRAHAN", modificando parcialmente los similares suscriptos el 09 de abril de 1987 y el 07 de abril de 1989, aprobados por Decretos 598 del 20 de abril de 1987 y 815 del 13 de junio de 1989, respectivamente, según las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Modificar la cláusula TERCERA del convenio suscripto el 09 de abril de 1987 suprimiendo la intención de las partes de transferir el citado Hospital a jurisdicción municipal por entender que el mismo es de referencia nacional y que dada la complejidad y desarrollo de este resulta necesario que ambas partes contribuyan a su sostenimiento presupuestario.-----

**SEGUNDA:** Modificar la cláusula QUINTA del Convenio celebrado el 07 de abril de 1989 eliminando el período de CINCO (5) años durante el cual el PODER EJECUTIVO NACIONAL se obliga a efectuar el aporte anualmente, a fin de guardar coherencia con lo señalado en la cláusula PRIMERA precedente.-----

**TERCERA:** Modificar la cláusula SEXTA del Convenio suscripto el 07 de abril de 1989 acordando que su Consejo de Administración estará integrado por CUATRO (4) miembros titulares, DOS (2) por cada una de las partes y que la Presidencia será ejercida en forma rotativa y alternada por cada uno de sus miembros manteniéndose lo convenido oportunamente en cuanto a la designación de sus representantes.-----

**CUARTA:** El presente Convenio queda sujeto a la ratificación y aprobación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL y de las autoridades municipales competentes.-----

MS Y AS
527



----- En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los VEINTINUEVE (29) días del mes de AGOSTO del año mil novecientos noventa y cuatro. -----

*29*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Dr. ALBERTO J. MAZZA  
MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

*[Signature]*  
Dr. RAFAEL ESCOBAR  
SECRETARIO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MSYAS  
527